



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 293

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 12 DE AGOSTO DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 318, PRESENTADA POR DOÑA: **OLGA ELSA ESPINOZA CARDENAS DE CANELO**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 22246248, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 11 DE:

**ACLARACIÓN Y RATIFICACIÓN**, HECHA POR: **JUSTO FELIX CASTILLO HERNANDEZ Y ESPOSA A FAVOR DE: OLGA ELSA ESPINOZA CARDENAS DE CANELO Y ESPOSO**, CON FECHA 19 DE ENERO DE 2012, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **HECTOR SULCA PALOMINO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 23 VUELTA AL 25, DEL TOMO I DEL AÑO 2012, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **OLGA ELSA ESPINOZA CARDENAS DE CANELO** CON DNI. N° 22246248, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 13 DE OCTUBRE DEL 2021.

2004

Firmado digitalmente por:  
**GALDOS MORALES Walter**  
Santos FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/10/2021 11:47:29-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

R.E.D.L.C.M.

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax: 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
[http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com\\_content&view=article&id=6314&Itemid=680](http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=6314&Itemid=680)



PIURA  
 DIGITAL

Registros Públicos - P. Minamqui T. - Presidente - G. Salazar D. - Secretaria - A. y  
 más anteriormente a nota de su original. Dox. Sr. H. Sulea P. - Notario - Conclu-  
 sión - Instruido los contratantes del tenor y fines de la presente  
 Escritura por la lectura que de toda ella les hice, de pues de la  
 cual se afirmaron, ratificaron y la firmaron en la misma  
 fecha de su otorgamiento (el 17 de Enero del 2012), interca-  
 dos en la Serie N° 000136, fojas dieciséis vuelta, y con-  
 cluye en la Serie N° 000146, fojas veintitres vuelta. - Dox. Sr.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



Ouca.

Declaración y Ratificación.

Justo Félix Castillo Hernández y esposa.

En Piura, a  
 diecinueve  
 de Enero del  
 dos mil doce

Olga Elva Espinoza Hernández de Castillo y esposa, antes mi Señora,  
 Nubia Katherine, Notaria Pública de Piura, con let-  
 ras: D.N.I. N° 222592151; habilitar N° 1141640. 7  
 Ruc. N° 10222592153, fueron presente de una  
 parte, con Justo Félix Castillo Hernández, sea  
 manifestante así mismo Jubilado, con D.N.I. N° 2226  
 44977, casado; y, de espaldas con Elio Sivaldo  
 Lozano de Castillo, manifestante así mismo en su  
 con, con D.N.I. N° 22267742; y, de la otra parte,  
 con Olga Elva Espinoza Hernández de Castillo, sea  
 manifestante, sea comerciante, con D.N.I. N° 22246248,  
 casada; y, de espaldas con Pedro Alejandro Banda  
 Pozo, manifestante así mismo Empresario Agrario, con D.N.I. N°  
 22255687. Esos dos los presentes, son hermanos, sea  
 hijos de sus abuelos, vecinos de Piura, proceden  
 por su propia voluntad, inteligentes en el momento con  
 talicho, con capacidad, libertad, y conocimiento  
 para contratar con la que sus le, así como de  
 conocerlos, identificarlos en los documentos por





Vicintecientos.

002 — Nº 000148 HD



no mencionado y cumplidas con los preceptos  
 de los Estatutos vicintecientos, vicintecien-  
 ticias y vicintecienmura de la Ley del Notariado  
 Nº 26003, me entregaron firmados para que en  
 conformidad con el título de Escrituras Públicas  
 enca Minutas, la misma que bajo el número  
 once agrego en sus respectivos libros, y cuyo  
 tenor literal es como sigue: - Minutas  
 de un Notario: Revólvese unida e inserta  
 en su Registro de Escrituras Públicas, en  
 el Archivarío y Publicación, que real-  
 izar los sucesos, en los términos siguientes:  
 - Primera. - Instrumento Escritura Pu-  
 blica de fecha 26 de febrero de 1992, exten-  
 dida ante usted Notario, los expres-  
 sos Justo Yelji - Castillo Percedo y  
 sus hijos Percedo Barrera y Castillo, vendiendo  
 a favor de don Olguin Sr. Espinoza, todos  
 elos de la parcela, cabida con don Pedro Al-  
 jando Llaneta Torro, los lotes números Dos  
 y Nueve Bases de la Manzana "C" de la Loti-  
 zación Urbana "Villa Guadalupe", del dis-  
 trito y jurisdicción de Pisco, departamento de  
 Ica, con los linderos, medidas, áreas, precios  
 y demás que constan detallados en dicho  
 instrumento público, cuyo título al pre-  
 sentarse para su inscripción en el Registro  
 de la Propiedad Inmueble de Pisco, fue el  
 número y Tomado con el N: 2958-50004/90,



presentado con fecha 28 de Noviembre del  
2008, indicando que sus medidas por el  
lado derecho entradas del lote "C" es de  
veinte de canchis 37.20 metros lineales, con  
el lote tres; y, lado izquierdo entradas del  
lote número Tres de la Manzana "C" es de  
veinte colinas con el lote dos, con 37.20 me-  
tros lineales. - Segundo. - En virtud a la  
presente minuta y, a efecto de subsanar tales  
errores indicados líneas arriba, ambas partes  
contratantes en aras de aclarar dicho ins-  
trumento público, reiteran que el lote dos  
de la Manzana "C"; por el lado derecho entradas  
se abilita con el lote tres con treinta y  
veinte metros lineales ( y no 37.20 me-  
tros lineales); mientras que el lote tres de  
la Manzana "C" por el lado izquierdo entradas  
colinda con el lote dos con treinta y  
veinte metros lineales ( y no con 37.20 me-  
tros lineales). - Tercero. - De otro lado, don  
Pedro Alejandro Cancho Pozo, se Ratifica  
en todos los extremos y cláusulas de la De-  
claración de compra - venta de fecha 6 de abril  
de 1993, indicando líneas arriba, de  
aprovechamiento y aprobación a su ce-  
lebración por Per Canchigo Olga Elsa Espinoza  
de Cancho, la cual se mantendrá como una  
sola con la presente escritura. - Además, don  
nos Notario, agregue las demás cláusulas  
de ley y fea los partes al Registro de la Propie-  
dad Inmueble, para su inscripción. - Fis-  
co, decidirá de Euro del dos mil doce.  
Firmados: del fono Pulca Puffi. - Abogada  
Reg. e. A.L. N° 21690. - M. Cella. - J. Castillo  
de. - del fono de Castillo. - Olga Espinoza de



Vinticino.

002 — Nº 000150 HD



banco - Pedro Canelo P. - Conclusión -

instruido los contratantes del turno 7 y fines de la presente Escritura, por la lectura que de toda ella les hice, después a lo cual se afirmaron, ratificaron y lo firmaron en la misma fecha y lugar al otorgamiento (el 19 de Enero del 2013), iniciándose en la Serie N° 000 146, folios 23 Vueltas y concluyéndose en la Serie N° 000150, folios 27. - Ley N° 1.

*[Handwritten signatures and blue ink fingerprints]*

<p>Docc.. Banca - Ventas Dely Gloria Lopez Gonzales. a Gubiana, Jostelin Lopez Jimenez, qui Victor Pul ca. Valeriano, Polaco L. Alvaro a Lisco, con Diferencia: P. N. N° 22259315; Militar N° 441640, y Muc. N° 10222593152, fue presente, de una parte, don Dely Gloria Lopez Gonzales, manifiesta, manifiesta por C. P.</p>	<p>Perú, a Veinte de Enero del dos mil doce, ante</p>
---	---

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

---

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAJ 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/10/2021 11:40:17-0500